



## SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

- 20.- Pregunta N.º 729, relativa a funciones y competencias desarrolladas por la subdirectora de Enfermería cuyo puesto fue adjudicado por Resolución de 09.09.2021, presentada por D. César Pascual Fernández, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5100-0729]**
- 21.- Pregunta N.º 730, relativa a lugar y forma en que lleva a cabo sus funciones la subdirectora de Enfermería cuyo puesto fue adjudicado por Resolución de 09.09.2021, presentada por D. César Pascual Fernández, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5100-0730]**
- 22.- Pregunta N.º 731, relativa a personal a cargo de la Subdirección de Enfermería cuyo puesto fue adjudicado por Resolución de 09.09.2021, presentada por D. César Pascual Fernández, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5100-0731]**

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos a los puntos 20 a 22, que se agrupan a efectos de debate.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Pregunta número 729, relativa a funciones y competencias desarrolladas por la subdirectora de enfermería, cuyo puesto fue adjudicado por resolución de 9 de septiembre de 2021.

Pregunta número 730, relativa al lugar y forma en que se lleva a cabo sus funciones la subdirectora de enfermería.

Y pregunta número 731, relativo a personal a cargo de la Subdirección de Enfermería, presentadas por don César Pascual Álvarez, del Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Formula las preguntas el Sr. Pascual.

EL SR. PASCUAL FERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente. Señorías.

Señor consejero, hace unas semanas apareció en el Boletín Oficial de Cantabria, la publicación de la adjudicación de un puesto directivo de la quinta subdirectora de Enfermería del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Uno repasando el organigrama del hospital no encuentra la quinta subdirectora de enfermería por ninguna parte y por eso le preguntamos cómo encaja en el organigrama qué funciones y competencias desarrolla, dónde lleva a cabo esas funciones y competencias esta nueva subdirectora de enfermería y cuál es el personal a su cargo o bajo su nueva dirección de esta nueva subdirección de enfermería.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sr. Pascual.

Contesta por parte del Gobierno el consejero de Sanidad, Sr. Rodríguez.

EL SR. CONSEJERO (Rodríguez Gómez): Gracias, presidente. Buenas tardes nuevamente, señorías.

Bueno, lo primero que quiero aclarar respecto a este puesto que la subdirección de enfermería no es un alto cargo, como usted bien sabe, como usted ha afirmado en nota de prensa. Confío que ha sido un error por su parte y no un intento de generar confusión, porque esta subdirección de enfermería es un cargo directivo que no un alto cargo y que se ha adjudicado tras una convocatoria pública de concurso de méritos a la que han podido presentarse todas las enfermeras que han tenido interés y en este sentido no tengo ninguna duda acerca de que esta convocatoria, que en esta convocatoria se han observado todos los requisitos legales, ni tampoco tengo ninguna duda de la competencia de la persona a la que se le ha adjudicado el puesto.

Dicho esto, este puesto de subdirección tiene esencialmente competencias y funciones en el ámbito de la vigilancia epidemiológica. Si algo ha puesto de relieve la pandemia, como ya he apuntado en varias ocasiones, es la necesidad de reforzar el ámbito de la vigilancia epidemiológica y también de la salud pública, haciendo hincapié en los sistemas para recabar información y datos, algo crucial de cara a la toma de decisiones. Esta subdirección, por lo tanto, juega un papel en este sentido, de modo que damos así un paso en esta línea con su creación para robustecer el control de la pandemia, junto con otras medidas impulsadas en el ámbito de la medicina preventiva y la salud pública, y entre las funciones de este puesto, que tiene muchas, pero le voy a citar algunas, como son participar en comités, comisiones y grupos establecidos para la vigilancia y control biológico de emergencias sanitarias de la pandemia por COVID-19 y de enfermedades de relevancia desde la perspectiva de la salud pública, el desarrollo y mantenimiento de las herramientas informáticas para la vigilancia



epidemiológica y el control de COVID-19, la elaboración de informes, la elaboración y revisión de guías y protocolos de actuación contra la pandemia, la coordinación del estudio de brotes por COVID-19 dentro del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla y de su área de referencia, la realización de estadísticas en relación con el COVID-19, la revisión de historias clínicas para la actualización de datos de las personas activas o curadas por COVID-19, la formación metodológica del personal dedicado a la gestión de la pandemia y, además asumirá la presidencia de la Comisión de protocolos relacionados con la actuación en vigilancia y control de la academia por COVID-19.

En este sentido, tengo que añadir que esta subdirección de enfermería es una subdirección transversal que, como se refleja en sus funciones, actúa de eje y enlace entre la Dirección General de Salud Pública y el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, cuyo papel crítico en esta emergencia sanitaria está fuera de toda duda, y su objetivo es impulsar el abordaje de las cuestiones relacionadas con la pandemia y cualquier problema de salud pública o crisis que pueda surgir.

También ha de facilitar el flujo de comunicación entre el hospital, la Dirección General de Salud Pública, la detección de necesidades y la elaboración y despliegue de estrategias, y cómo se trata de una subdirección transversal, como ya se ha comentado, no requieren necesariamente de un número concreto de enfermeras a su cargo, sin perjuicio de que en su tarea de transmisión e información, elaboración de protocolos y guías y diseño de estrategias, además de actuar como enlace entre departamentos, trabaje en coordinación con diferentes efectivos y profesionales, recabando y ofreciendo los datos y marcando pautas para el control de la pandemia.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Sr. Pascual.

EL SR. PASCUAL FERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente.

Señor consejero, algunos que ya entramos en años recordamos cuando íbamos a Madrid por la carretera vieja de Burgos, no por estas autopistas que dicen que nos van a poner fantásticas, y bueno por el Páramo de Masa y siempre le contaban la leyenda de la mujer de la curva, siempre, vestida de blanco, pues me ha contado usted la leyenda de la mujer en la curva. Me ha descrito usted perfectamente el puesto de trabajo de una subdirectora general de Salud Pública, no de una subdirectora de enfermería del Hospital Universitario de Valdecilla, y es lo que están haciendo, y es lo que están haciendo, aprovechando un puesto directivo para hacer otros trabajos.

Además, en la consejería, porque usted va al hospital y es como si pregunta por la mujer de blanco, igual, nadie sabe en el hospital quién es esta subdirectora, si saben quién es, pero dónde trabaja, qué hace, qué es subdirectora, nadie lo sabe, porque no pisa el hospital, porque está con el director general de Salud Pública todo el día, y trabaja en la consejería donde usted ha dicho todas las soluciones que no se les voy a repetir, que no se lo voy a permitir. Si ustedes necesitaban una Subdirección General de Salud Pública, pues nombre de un subdirector o subdirectora general de Salud Pública, pero no chanchullen con las RPT, primero, porque este es personal estatutario, ya está trabajando en la consejería, cuando tiene que ser funcionario y por tanto ustedes mal utilizando las figuras, yo no pongo en duda la competencia ni que la convocatoria fue legal. Si yo no he mencionado nada, por supuesto, una persona que además ha demostrado sobradamente su competencia. Lo que estamos hablando aquí es otra cosa. Estamos hablando de una utilización torticera de recursos públicos, insisto si usted necesitaba una subdirectora de salud pública, un subdirector, convoque usted la plaza y se la otorga a los funcionarios que corresponda y ya está.

En cualquier caso, eso no quiere decir que no pueda colaborar. Es que usted ahora mismo lo ha definido como una figura transversal. No, mire, es una subdirectora de enfermería de Valdecilla, no es transversal, es subdirectora de enfermería Valdecilla, punto. Si quiere usted una figura transversal, ponga usted en el organigrama una figura transversal, pero no nos venga aquí contando milongas. Yo lo siento mucho, además, personalmente me sabe mal, porque lo siento por ella y por el director general, que sabe usted que mantengo una buena relación con él, pero esto no se puede tolerar en la administración, lo siento mucho, arreglen ustedes esta situación, que es absolutamente irregular.

Es que usted, mire, le voy a hacer una pregunta que no me responda respondérsela a usted mismo, ¿cree usted que todo está bien en su consejería? No me lo responda, respóndaselo usted porque, claro, tenemos ceses sin nombramientos, tenemos convocatorias de plazas de director gerente cuando hay un gerente nombrado y no ha sido cesado, tenemos un anuncio suyo de que probablemente haya más ceses, que mire, es que es un desastre, que esto es un desastre, ponga usted orden es lo que le pido, no pedimos nada más, ponga usted orden.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sr. Pascual.

Señor consejero.

EL SR. CONSEJERO (Rodríguez Gómez): Gracias, presidente.



Bueno, es que claro, me lo pone usted muy fácil, me lo pone usted muy fácil. Nosotros tenemos todo bien ordenado, no como en otras épocas, ahora está todo perfectamente ordenado.

Mire la idea, la idea es fortalecer el ámbito subjetivo del hospital...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Silencio en el hemiciclo.

EL SR. CONSEJERO (Rodríguez Gómez): ...para eso se ha creado esa Subdirección de Enfermería en Valdecilla.

Y respecto al lugar, respecto al lugar donde se ejercen las funciones que supone este puesto o cualquier otro, le recuerdo, pero para eso hay que leer y hay que estar al día, que la resolución de la Consejería de Sanidad del 11 de mayo, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se recoge en su disposición décima que se podrá acordar la movilidad del personal de ciencias de la salud que preste servicios en cualquier entidad del sector público sanitario de Cantabria con el fin de y destinarlo -perdón- con el fin de ser destinado a la Dirección General de Salud Pública para reforzar la prevención y el control de la enfermedad, así como el diagnóstico de casos y la vigilancia epidemiológica.

Y tengo que decirle y tengo que decirle que, en virtud de esa resolución, en este caso, pero no solo con respecto a esta persona, sino con respecto a otras cuatro, con respecto a otras cuatro, existe una resolución del consejero de Sanidad por la que se establece una encomienda de gestión para que estas cinco personas ejerzan sus funciones de forma temporal en la Consejería de Sanidad por resolución de este consejero. Todo limpio y transparente, no como en otras épocas.

Por lo tanto, solo me quedaría, si me permite hacerle un pequeño comentario, Sr. Pascual, no tenga usted ninguna duda de que la organización de los recursos humanos, máxime en el contexto de esta pandemia, se hace por lo que se compete a la Consejería de Sanidad conforme a la voluntad de conseguir una atención mejor de las necesidades que surgen. No vea motivos arbitrarios ni caprichosos que no los hay. Insisto, no como en otras épocas.

EL SR. CONSEJERO (Rodríguez Gómez): Muchas gracias, señor consejero.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Finalizado el debate, se levanta la sesión. Muchas gracias.

(Se levanta la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y siete)